



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

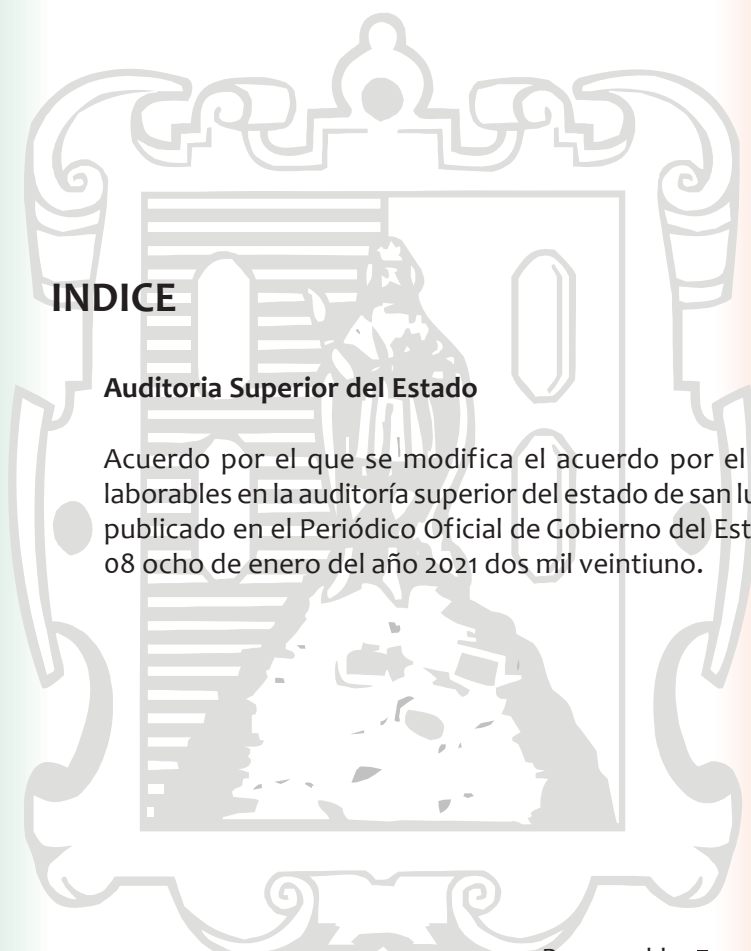
Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

Auditoria Superior del Estado

Acuerdo por el que se modifica el acuerdo por el que se declaran días no laborables en la auditoría superior del estado de san luis potosí para el año 2021, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “Plan de San Luis” el 08 ocho de enero del año 2021 dos mil veintiuno.



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

**MADERO No. 305
ZONA CENTRO
C.P. 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**

Directora: **VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA**



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Jorge Daniel Hernández Delgadillo

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

STAFF

Miguel Romero Ruíz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

Auditoría Superior del Estado

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL AÑO 2021, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “PLAN DE SAN LUIS” EL 08 OCHO DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

Rocío Elizabeth Cervantes Salgado, Titular de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en los artículos 54 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1º, 4º fracciones I, III, 7º, 71, 77 fracciones I, VIII, XII, XXXI y demás aplicables a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 1o, 5º., 7o, 8º fracción I, 9 fracciones VII, VIII, XV, XVI y demás aplicables del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estados de San Luis Potosí, disponen que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la revisión de las cuentas públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables, refiriendo que ésta, gozará de autonomía técnica y de gestión para desarrollar sus facultades de fiscalización, así como para decidir sobre su funcionamiento y organización interna en los términos que disponga la ley.
- II. Que el artículo 4, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, establece que la Auditoría Superior del Estado, tiene facultad para decidir sobre su presupuesto, organización interna, estructura y funcionamiento, así como para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones.
- III. Que el artículo 7º. de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, prevé que a falta de disposición expresa, se aplicará de forma supletoria, en lo conducente y, en lo que no se opongan, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; el Código Procesal Administrativo del Estado; el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Responsabilidades y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado; así como las disposiciones relativas del derecho común, sustantivo y procesal, en ese orden.
- IV. Que el artículo 15 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, establece las disposiciones relativas a los días hábiles para la promoción, substanciación, y resolución de los procedimientos administrativos y juicios previstos en este Código en dicho Código.
- V. Que con el objeto de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a las entidades fiscalizadas, servidores públicos, particulares y, público en general, relativo al servicio y obligaciones que debe observarse por parte de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el correspondiente Acuerdo, se declararon los días no laborables para el año 2021, en los que no correrán plazos y términos legales, en adición a los días inhábiles de carácter oficial.
- VI. Que en el presente año 2021, se desarrolla en el Estado de San Luis Potosí el proceso electoral para elegir: Gobernador del Estado, 58 Cabildos Municipales, 27 Diputaciones Locales.

VII.. Que conforme a la fracción III del artículo 11 de la Ley de Entrega Recepción de los recursos públicos del Estado de San Luis Potosí, la Auditoría Superior del Estado, es la autoridad competente para supervisar los actos relacionados con la entrega recepción de fin e inicio de ejercicio del periodo constitucional de los integrantes de Cabildo; lo que conlleva actividades extraordinarias para el presente año para este Órgano Fiscalizador, y por ende, el habilitar más días hábiles durante el periodo de la preparación del proceso de entrega recepción.

VIII. Que en uso de las invocadas facultades conferidas como Titular de la Auditoría Superior del Estado se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS NO LABORABLES EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL AÑO 2021, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "PLAN DE SAN LUIS" EL 08 OCHO DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

ÚNICO.- Se modifica el artículo Único del Acuerdo por el que se declaran días no laborables en la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para el año 2021, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 08 ocho de enero del año 2021 dos mil veintiuno, para quedar como sigue:

ÚNICO.- En adición a los días señalados en el artículo 15 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, se declaran como días no laborables en la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para el año 2021 dos mil veintiuno, en los que no correrán plazos y términos legales, los siguientes:

El 31 de marzo, 01 y 02 de abril

El 05 de mayo

El 09 y 25 de agosto

El 15 de septiembre

El 12 de octubre

El 29 de octubre

El 01 y 02 de noviembre

El 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de diciembre, (corresponde al segundo periodo vacacional 2021).

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", en los estrados y en la página electrónica de esta Auditoría Superior del Estado.

Dado en la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO

AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO

(Rúbrica)